



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

---

III Legislatura

Pamplona, 18 de mayo de 1995

NUM. 31

---

## S U M A R I O

SERIE G:

**Comunicaciones, convocatorias y avisos:**

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ordenanza al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra (Pág. 2).
- Concurso de ideas para la rehabilitación y adaptación del edificio de la Audiencia como sede del Parlamento de Navarra (Pág. 5).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra. Relación de aprobados (Pág. 9).
- Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de dos plazas de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra. Lista definitiva de admitidos y excluidos (Pág. 10).
- Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de dos plazas de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra. Fecha de celebración del primer ejercicio (Pág. 11).

---

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

## **Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ordenanza al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra**

El Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, en fecha 25 de abril de 1995,

HA RESUELTO:

**Primero.** Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ordenanza al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se insertan.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 26 de abril de 1995

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín

## **Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ordenanza al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra**

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

### **Base 1ª. Normas generales.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ordenanza de la Cámara de Comptos de Navarra.

1.2. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de la Cámara y, en concreto, para los pertenecientes al Cuerpo de ordenanzas.

1.3. La plaza estará dotada con las retribuciones correspondientes al nivel D, de conformidad con las disposiciones vigentes.

1.4. El puesto de trabajo, objeto de la presente convocatoria, podrá completarse posteriormente con los que estén vacantes el día en el que el Tri-

bunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

### **Base 2ª. Condiciones que han de reunir los candidatos.**

2.1. Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, la provisión de dichas vacantes se realizará mediante concurso de traslado, en el que podrán participar los funcionarios del Parlamento de Navarra y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que estén en la situación de servicio activo o en la de servicios especiales a que se refieren los apartados j) y l) del artículo 24.1 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, siempre que reúnan en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario encuadrado en el nivel D.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Este requisito podrá ser suplido mediante la acreditación de haber accedido al nivel exigido a través de la promoción de nivel contemplada en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de ordenanza o ujier del nivel D.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 3ª de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### **Base 3ª. Solicitudes.**

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de traslado deberán presentar la corres-

pondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial anexo a la presente convocatoria, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, lo que justificará acompañando los documentos acreditativos de su cumplimiento.

b) Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en el Anexo I y documentación acreditativa de los mismos.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra y se presentarán en el Registro General de dicha institución en días y horas hábiles, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

#### **Base 4ª. Admisión de candidatos.**

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Cámara de Comptos aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los candidatos admitidos.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Presidente de la Cámara de Comptos dictará resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente de la Cámara de Comptos aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. Si ningún candidato fuese admitido, el concurso será declarado desierto.

#### **Base 5ª. Composición, constitución y actuación del Tribunal Calificador.**

5.1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Tuñón San Martín, Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra.

Suplente: D. Luis Ordoqui Urdaci, Secretario General de la Cámara de Comptos de Navarra.

Vocales:

– 1º. D. Jesús Almingol Muñoz, Ordenanza, designado por la Junta de Personal de la Cámara de Comptos de Navarra.

Suplente: Mª José Equiza Maquirriain, Administrativa, designada por la Junta de Personal de la Cámara de Comptos de Navarra.

– 2º. D.ª Isabel Martínez Cía, Administradora de la Cámara de Comptos de Navarra, que actuará como Secretaria del Tribunal.

Suplente: D.ª Aurora Zudaire Echávarri, Administrativa de la Cámara de Comptos de Navarra.

5.2. El Tribunal Calificador deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La constitución exigirá la presencia de la mayoría de sus miembros.

5.3. Las actuaciones del Tribunal exigirán la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

#### **Base 6ª Calificación de méritos.**

6.1. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo número I de la presente convocatoria.

6.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

6.3. En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

**Base 7ª. Relación ordenada de aspirantes y adjudicación de la plaza.**

7.1. El Tribunal efectuará la calificación de todos los concursantes, remitiendo la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, al Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, quien adoptará, en su caso, la resolución oportuna en relación con la ampliación de la plaza inicialmente convocada, y ordenará la publicación de la lista en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.2. El Presidente de la Cámara adjudicará la plaza vacante al candidato que hubiese obtenido mayor puntuación y ordenará la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Parlamento.

**Base 8ª. Ocupación del puesto de trabajo.**

8.1. El concursante que resulte nombrado deberá ocupar el puesto de trabajo dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación de la resolución de nombramiento.

8.2. El concursante que no tome posesión en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso. En tal caso, la plaza se cubrirá con el aspirante que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

**Base 9ª. Recursos.**

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde la publicación o notificación del acto de impugnar.

**ANEXO I  
BAREMO DE MERITOS**

**1. Títulos académicos.**

– Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente: 2 puntos.

– Título de Bachiller Superior, Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años,

Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 1 punto.

– Cursos de formación sobre materias propias del cargo, conocimientos de idiomas y conocimientos de informática: hasta 2 puntos.

– Título E.G.A. o equivalente de euskera: 2 puntos. Por cada curso de euskera en la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente 0,30 puntos (aplicables siempre que no se tenga la titulación oficial señalada al comienzo de este párrafo).

No se valorarán los títulos cuya posesión sea requisito indispensable para la consecución de otros de superior rango académico que se aleguen como mérito y sean objeto de valoración específica en el baremo.

La puntuación correspondiente a este apartado 1 no podrá ser superior a 5 puntos.

**2. Servicios prestados a la Administración Parlamentaria y a las Administraciones Públicas.**

a) Por cada año de servicios prestados a la Administración del Parlamento de Navarra, de la Cámara de Comptos o de la Comunidad Foral, con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo, en plaza de ordenanza o ujier y a la que se haya accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,25 puntos por año.

– Idem, idem, si no se ha accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,15 puntos por año.

– Por cada año de servicios prestados a otras Administraciones Públicas con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo, en plaza de ordenanza o ujier y a la que se haya accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,20 puntos por año.

– Idem, idem, si no se ha accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,10 puntos por año.

b) Los servicios prestados en otro puesto de trabajo distinto al de la presente convocatoria, se puntuarán aplicando, según proceda, al correspondiente párrafo del apartado a), los siguientes coeficientes:

Nivel A (o titulación superior): 0,35.

Nivel B (o titulación de grado medio): 0,35.

Nivel C (o Bachiller Superior o equivalente): 0,35.

Nivel D (o Graduado Escolar o equivalente): 0,55.

Nivel E (o Certificado de Escolaridad): 0,55.

c) Los servicios prestados con carácter eventual o interino o en virtud de contratación temporal, laboral o administrativa, se puntuarán un 30 % menos que los prestados con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente y los prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Si el número de años no fuese entero, se asignará a los candidatos la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días que hayan prestado servicios.

La puntuación máxima de este apartado 2 no podrá ser superior a 5 puntos.

## ANEXO II MODELO DE INSTANCIA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
de \_\_\_\_\_ años de edad, provisto/a de D.N.I. \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_, con el debido respeto,

### E X P O N E :

Que, habiendo tenido conocimiento de la Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra del día 25 de abril de 1995, por el que se convoca concurso de traslado para proveer una plaza de ordenanza, desea tomar parte en la misma.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto, a V.E.,

### S O L I C I T A :

Ser admitido al concurso de traslado a que se refiere la presente instancia, adjuntando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.

Pamplona, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1995.

Firma:

## Concurso de ideas para la rehabilitación y adaptación del edificio de la Audiencia como sede del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1995, aprobó la realización de un Concurso de ideas para la rehabilitación y adaptación del edificio de la Audiencia como sede del Parlamento de Navarra, cuyas Bases se transcriben a continuación:

### BASES

#### 1.- Objeto del concurso.

El objeto del concurso es la selección de la propuesta más idónea, a juicio del Jurado, para servir de base a la redacción del proyecto (básico y de ejecución) de rehabilitación y adaptación del edificio de la antigua Audiencia Territorial de Pamplona para sede definitiva del Parlamento de Navarra, conjugando los criterios de conservación del Patrimonio Histórico y los de adecuación formal y funcional a las tareas que el Parlamento como primera Institución Foral debe cumplir. El autor de la propuesta seleccionada será el encargado de confeccionar el proyecto y de dirigir la obra, conforme a lo dispuesto en el resto de las

bases y en el contrato administrativo en que se formalice el encargo.

#### 2.- Características y programa de necesidades.

##### 2.1.- Ambito de actuación.

Las propuestas de los concursantes se referirán única y exclusivamente al edificio situado en la C/ Navas de Tolosa, nº 1. Para su rehabilitación se deberán tener en cuenta las condiciones mínimas dictadas por la Dirección General de Cultura Institución Príncipe de Viana, del Departamento de Educación y Cultura, que se recogen en la memoria del edificio.

##### 2.2.- Programa de necesidades.

En la adaptación del edificio deben equilibrarse armónicamente las características históricas y culturales del ámbito urbano en que se encuentra con la función parlamentaria a que se destina, tomando como base los usos, distribución de espacios interiores y entorno determinados

esquemáticamente en el programa mínimo de necesidades, que figura en el anexo I (\*).

### 2.3.- Documentación facilitada.

Además de las presentes bases y de su anexo I (programa de necesidades), a los concursantes se les entregará la siguiente documentación:

- 1.- Memoria del edificio.
- 2.- Plano de situación a escala 1:2000.
- 3.- Planos del proyecto original de dos fachadas, dos secciones y de tres plantas a escala 1:100.
- 4.- Planos actuales de las cuatro plantas del edificio a escala 1:200.
- 5.- Documentación complementaria: Reglamento del Parlamento y libro "El Parlamento o Cortes de Navarra".

### 2.4.- Recomendaciones para la propuesta.

Se invita a los concursantes a la ponderación de la solución propuesta, desde las siguientes perspectivas, que la haga realizable y acorde con las condiciones sociales y económicas del Parlamento y la ciudad de Pamplona.

- a) Calidad en el diseño.
- b) Aptitud del edificio para su uso funcional, de acuerdo con el programa mínimo de necesidades.
- c) Sencillez de ejecución de la solución arquitectónica.
- d) Optimización para el mantenimiento y conservación del conjunto.

El Jurado emitirá su fallo teniendo en consideración estas recomendaciones.

## 3.- Organización.

### 3.1.- Tipo de concurso.

Se trata de un concurso de ideas, público y de fase única, en el que los trabajos presentados vendrán formalizados en la medida prevista por la base 4.3, para la selección del profesional o equipo de profesionales que han de confeccionar el proyecto básico y de ejecución, y dirigir la obra.

### 3.2.- Promotor.

El organismo patrocinador del concurso es el Parlamento de Navarra.

### 3.3.- Jurado.

El Jurado encargado de seleccionar la propuesta más idónea estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente del Parlamento de Navarra.

Vocales:

– Los cuatro miembros restantes de la Mesa del Parlamento.

– Cinco arquitectos designados:

\* Dos por la Mesa del Parlamento, uno de los cuales a propuesta de la Dirección General de Cultura-"Institución Príncipe de Viana".

\* Uno por el Ayuntamiento de Pamplona.

\* Uno en representación de la Delegación Navarra del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

\* Uno en representación de los arquitectos concursantes.

Secretario: El Letrado Mayor del Parlamento, que actuará con voz pero sin voto.

### 3.4.- Premios.

Se otorgarán cuatro premios, que son los siguientes:

– Un primer premio que consistirá en el encargo del proyecto, básico y de ejecución, y posterior dirección de la obra. Se entregarán 4.000.000 pts. a cuenta de los honorarios del proyecto y dirección.

– Un segundo premio de 3.000.000 pts.

– Un tercer premio de 2.000.000 pts.

– Un cuarto premio de 1.000.000 pts.

### 3.5.- Desarrollo del concurso.

Tras la admisión de concursantes y de la presentación por éstos de sus propuestas, el Jurado elegirá el trabajo que, a su juicio, cumpla mejor con los objetivos perseguidos con la adaptación del edificio para sede del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo especificado en la base 2.

### 3.6.- Calendario.

El concurso se desarrollará con el siguiente calendario:

– Plazo de presentación de las inscripciones: un mes desde la publicación de las bases del concurso en el Boletín Oficial de Navarra.

– Publicación de la lista de admitidos: dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de inscripción.

– Entrega de la documentación a los concursantes admitidos: diez días hábiles a contar de la publicación de la lista de admitidos.

– Presentación de las propuestas: cinco meses desde la publicación de la lista de admitidos.

– Proclamación de los premios: En el plazo de dos meses, a contar del fin del plazo de presentación de propuestas.

### 3.7.- Concursantes.

Podrán participar en el concurso los arquitectos colegiados en España, individualmente o asociados y equipos pluridisciplinares encabezados por arquitectos. Dichos arquitectos deberán figurar dados de alta en alguno de los Colegios Oficiales existentes en España.

Cada una de las personas o equipos participantes podrán presentar como máximo una solución al concurso.

La única exigencia para participar en el concurso es inscribirse en el mismo, mediante solicitud presentada en el Registro General del Parlamento de Navarra, acompañada de la documentación reseñada en las bases 4.1. y 4.2., en el plazo de un mes desde la publicación de las bases. La presentación al concurso implica la aceptación de todas las disposiciones establecidas en las presentes bases.

### 3.8.- Incompatibilidades.

No podrán presentarse al concurso los miembros del Jurado, ni sus socios, colaboradores habituales, empleados o familiares en primer grado, quienes no podrán establecer contacto profesional alguno con ningún participante antes de la proclamación del resultado del concurso.

Asimismo, será de aplicación a los miembros del Jurado lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 3.9.- Domicilio de comunicaciones.

Toda correspondencia relativa al concurso, consultas e inclusive el envío de las propuestas, deberá dirigirse o entregarse en la siguiente dirección:

Concurso de ideas para el edificio de la Audiencia.

Registro General  
Parlamento de Navarra  
C/ Arrieta, 12  
31002 PAMPLONA

## 4.- Documentos y normas de presentación.

### 4.1.- Solicitud.

La solicitud de participación deberá presentarse en el Registro General del Parlamento, sito en

la C/ Arrieta, 12 - 3ª planta, en el plazo indicado en la base 3.6.

A la solicitud, formalizada por escrito y dirigida al Presidente del Parlamento, se adjuntará la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa de la colegiación profesional del arquitecto, individual o director del equipo.

2. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 8 de la Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3. Resguardo acreditativo del ingreso de la cuota de inscripción, que se fija en 10.000 pts. Dicha cuota se ingresará a nombre del Parlamento de Navarra en la cuenta corriente nº 311.000.0006689.4 de la Caja de Ahorros de Navarra, indicando que es para el "concurso de ideas".

### 4.2.- Admisión de concursantes.

Concluido el periodo de inscripción y dentro de los diez días hábiles siguientes, el Secretario del Jurado, tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, realizará la lista de concursantes admitidos que se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra y será remitida a los mismos, junto con la documentación y las bases del concurso.

### 4.3.- Documentación de las propuestas.

Los trabajos presentados se identificarán con un lema que deberá figurar en la totalidad de la documentación y en el ángulo inferior derecho de los planos. Dicha documentación consistirá en:

a) Memoria descriptiva y justificativa de la propuesta y estimación global de los costes de ejecución, que incluya avances de materiales y calidades.

b) Planos de plantas, secciones y alzados a escala 1:100 con la solución propuesta.

c) Los concursantes podrán desarrollar a escala libre aquellos aspectos del proyecto que consideren de interés para su mejor comprensión y que no hayan sido expresamente recogidos.

d) Compromiso sobre el plazo de ejecución del proyecto definitivo, que no excederá de 4 meses el proyecto básico y de 6 meses el de ejecución.

La documentación gráfica se distribuirá libremente en paneles de medidas 1,80 x 1 m, cuyo número no será superior a cinco. Cada panel

deberá presentar de forma visible el lema de cada concursante.

No se admitirá documentación que contenga elementos pegados o sobrepuestos que puedan desprenderse o extraviarse.

Con el fin de salvaguardar la debida objetividad en el fallo del concurso, todas las propuestas se presentarán de forma anónima.

A la propuesta se acompañarán dos sobres cerrados: Uno que contendrá en su interior el nombre del concursante y otro, que contendrá en su interior el nombre del arquitecto representante del concursante en el Jurado.

Estos sobres no presentarán escritura en su exterior salvo el lema elegido, el deseo, en su caso, de preservar el anonimato y el nº 1 para el que contiene el nombre del concursante y el nº 2 para el que contiene la nominación del representante.

Una vez producido el fallo del concurso se procederá a la apertura del sobre nº 1 para la identificación de los trabajos.

El representante de los concursantes en el jurado, será el que obtenga mayor número de nominaciones, y en caso de empate decidirá la Mesa del Parlamento de Navarra.

#### 4.4.- Recepción de propuestas.

Las propuestas se entregarán en el Registro General del Parlamento de Navarra, C/ Arrieta, 12, antes de las 12,00 horas del día siguiente al vencimiento del plazo previsto en la base 3.6.

#### 4.5.- Exclusiones.

Serán excluidos del concurso aquellas propuestas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Presentación fuera de plazo.
- b) Incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
- c) Intento de influir en la decisión del Jurado.
- d) Incumplimiento de cualquiera de las bases del concurso.

### 5.- Resolución del concurso.

#### 5.1.- Constitución del Jurado.

El Jurado se constituirá dentro de los diez días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de las propuestas, consignándose en el acta constituyente que ninguno de sus miembros, asociados o empleados participa direc-

tamente o por personas interpuestas en el concurso.

La celebración de las sesiones requerirá la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros del Jurado.

Para la toma de decisiones bastará mayoría simple de votos. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Las decisiones del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables.

#### 5.2.- Admisión de propuestas.

El Jurado decidirá, tras consulta del informe emitido por el Secretario del mismo, en materia de exclusiones, las propuestas que serán admitidas y levantará el Acta de admisión, enumerando las rechazadas e indicando los motivos de la exclusión.

El Acta de admisión acreditará, asimismo, el desconocimiento por parte del Jurado de la identidad de los concursantes admitidos.

#### 5.3.- Fallo del Jurado.

El concurso no podrá declararse desierto, siempre y cuando sean presentadas diez propuestas como mínimo. En caso de ser menor el número de propuestas, podrá no conceder, si así lo aconsejara la calidad de las soluciones propuestas, el primer premio.

El Jurado levantará Acta del fallo del concurso en la que figurarán la relación de los premios concedidos y una explicación razonada de los mismos.

La propuesta del Jurado tendrá carácter vinculante para el Parlamento de Navarra.

Una vez producido el fallo se procederá a la apertura de los sobres que contienen el nombre o los nombres de los titulares de las propuestas premiadas.

Los sobres correspondientes a las propuestas no premiadas serán abiertos para conocer la identidad de todos los concursantes, a efectos de comunicarles el fallo del Jurado y sin perjuicio de su anonimato, si así lo han manifestado.

El fallo y el nombre del seleccionado será comunicado a los concursantes que presentaron propuestas, dentro de los quince días siguientes a su adopción, y será hecho público en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra, en la prensa local y en el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

#### 5.4.- Propiedad.

Los trabajos presentados quedarán de propiedad de sus autores, a excepción de los trabajos



premiados, que pasarán a ser propiedad del Parlamento de Navarra.

El Parlamento podrá incorporar soluciones o aspectos parciales de los trabajos premiados al proyecto definitivo.

El Parlamento se reserva los derechos de la posible publicación y exposición de los trabajos admitidos al concurso. Todo concursante no premiado tendrá derecho a mantener el anonimato de su trabajo, si así lo hiciera constar.

La propiedad material de la documentación relativa a cada propuesta, pertenecerá a su autor hasta la finalización del concurso.

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, desde la comunicación del fallo. Transcurrido este plazo los concursantes podrán retirar sus trabajos, personalmente o por delegación escrita, en los diez días siguientes.

#### 6.- Encargo del proyecto y de la dirección de obra.

La Mesa del Parlamento de Navarra acordará la adjudicación del contrato de redacción del proyecto, básico y de ejecución, y de la dirección de la obra al autor del trabajo que obtenga el primer premio.

La Mesa podrá indicar al adjudicatario que, en la redacción del proyecto, introduzca soluciones que figuren en el resto de los trabajos premiados.

La Mesa será la competente para la aprobación del proyecto, conforme a lo que se disponga en el pliego de cláusulas administrativas del contrato de asistencia técnica en que se formalice la adjudicación.

(\*) El anexo I citado en la Base 2.2 estará a disposición de los interesados en la sede del Parlamento, C/ Arrieta 12.

Pamplona, 9 de mayo de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

## Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

### Relación de aprobados

El Presidente de la Cámara de Comptos, en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente Resolución:

“De acuerdo con lo preceptuado por la base 7.1 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra HE RESUELTO:

**Primero.** Disponer la publicación de la lista de candidatos ordenada por puntuación obtenida en el concurso para la adjudicación de una plaza de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, que se inserta a continuación.

	Puntuación
– Rodríguez Rodríguez, M <sup>a</sup> Mercedes .....	8,103
– Azcona Elizalde, María Cruz.....	7,368
– Belzuz Barandalla, María Soledad .....	6,815

– Arana Ripa, María Antonia.....	6,487
– Senosiáin Larión, María Carmen.....	6,240
– Jaurrieta Elcano, Teodoro.....	5,947
– Marín Pinto, Matías .....	5,849
– Miguéliz Garcés, Iñaki .....	5,831
– Aldaya Díez, María Teresa .....	5,622
– González Arriaga, María Puy.....	5,406
– Ariz Torres, María José .....	4,901
– Roncal Ostiz, María Josefa .....	4,891
– Blanch Aloy, David .....	4,853
– Lugea Reta, María Teresa .....	4,510
– Lancunza Zubeldia, María José.....	4,338
– Fernández Viguera, María Encarnación.	3,885
– Gil Bernechea, José Javier .....	3,810”

Pamplona, 12 de mayo de 1995

El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

## Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de dos plazas de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra

### Lista definitiva de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de dos plazas (una en turno libre y otra en turno de promoción) de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la citada convocatoria, se publica, a continuación, la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### Admitidos:

##### – Turno libre

AMOZARRAIN ECHEVERRIA, Milagros  
ARAGON FERNANDEZ, Susana  
ARIAS ELIZARI, Mª Jesús  
ARILLA CLAVERAS, Mª Dolores  
ASTIZ GAMBRA, Laura  
ASTORGA LETE, Mª Mercedes  
AURENSANZ AGUSTIN, Mª Luisa  
AYESA TROYAS, Mª Belén  
BARRICART LISARRI, Celia  
BARRICART LUQUIN, Mª Paz  
BEORTEGUI SIERRA, Mª Yolanda  
CALVO PAIN, Montserrat  
CASAJUS MANERO, Elena  
CERDAN ELCID, Carlos  
CONTIN RECALDE, Mª Idoia  
CRUZ REYES, Rosa Mª  
DELGADO PUENTE, Estíbaliz  
ECHEVERRIA PEREZ DE VIÑASPRE, Adolfo  
ECHEVERRIA ECHEVERRIA, Mercedes  
ESPINAZO ASTIZ, Begoña  
FUERTES MARTINEZ, Miguel Angel  
GALINDO FERRER, Esteban  
GARCIA FUENTES, Mª Dolores  
GARCIA MIGUEL, Mª Virginia  
GARCIA OVEJERO, Miguel Angel  
GOICOECHEA CHAVARRI, Mª Puy  
GONZALEZ VERA, Blanca  
GORRAIZ LOPEZ, Ignacio  
HORCADA BAZTAN, Rosa  
IDOATE ZAZPE, Pedro Javier

IRIARTE BARCA, Yolanda  
IRURZUN GORENA, Miriam  
ITURRIA ALFARO, Paz Teresa  
JASO ARAGON, Mª Elena  
JIMENEZ AYLLON, Raquel  
JORGE NAPAL, Sara  
LARUMBE FERNANDINO, José Javier  
LAZARO ARCARAZO, Mª Nieves  
LEOZ LACUNZA, Mª Carmen  
LIZARRAGA LEZAUN, Mª Carmen  
LORENZO FERNANDEZ, Mª Aranzazu  
MACAYA GASTON, Raquel  
MANCHO ILUNDAIN, Mª Rosario  
MANGADO CRUZ, Alvaro  
MARQUES ANDRES, Blanca Esther  
MARTIN SANCHEZ, Marisol  
MAULEON ANTONIO, Fernando  
MINA LOITEGUI, Mª Pilar  
MONTIEL HUARTE, Angeles Rosario  
MORENO BORBALAN, Felipe  
MORENO GARALUT, Encarnación  
MUGUETA LOPEZ, Mª Sagrario  
MUNGUIRA ELIZONDO, Ana Isabel  
ORTA JARAUTA, Raquel  
PALMA ROMERO, Francisca  
PASCUAL CERVERA, Mª Jesús  
PASCUAL RUIZ, Fernando  
PEREZ HUICI, Elena  
POSADAS MARTINEZ, Miguel Angel  
PUIG AGUIRRE, Nieves  
RICO ROBLEDO, Isabel  
RIPA NAVA, Lourdes  
RUIZ BARCOS, Mª Angeles  
RUIZ DE GALARRETA YLLANA, Rosalina  
RUIZ RODRIGUEZ, Mª Rosario  
SAENZ DE NAVARRETE GARCIA, Mª D.  
Susana  
SANCHEZ SANCHEZ, Pedro  
SANZ SOBEJANO, Juan Antonio

SEVINE RUIZ, Mercedes  
 TELLO DOMINGUEZ DE VIDAURRETA, Ana  
 Cristina  
 UCAR CAMINOS, M<sup>a</sup> Angeles  
 URRIZBURU GONZALEZ, Ana Cristina  
 URRIZBURU GONZALEZ, M<sup>a</sup> Magdalena  
 URRIZBURU GONZALEZ, M<sup>a</sup> Milagrosa  
 VILLAFRANCA BARCELO, Gema  
 ZABALEGUI MERINO, Eva

– Turno de promoción

CARLOS RAMIREZ, José Miguel

HUARTE CAMPION, Ana Isabel  
 LORENTE ARMENDARIZ, Elena  
 QUEL INZA, Cristina  
 ZARDOYA RUIZ, Roberto

**Excluida:**

ARANA MARQUINA, Cristina (1)

(1) Por presentar la instancia fuera del plazo establecido.

Pamplona, 16 de mayo de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

### Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de dos plazas de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra

#### Fecha de celebración del primer ejercicio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 8<sup>a</sup> de la convocatoria, se pone en conocimiento de los señores opositores que el primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición tendrá lugar el próximo día 26 de mayo, a las 11 horas, en el Instituto Navarro de Administración Pública

(antigua Escuela de Empresariales, Plaza de San José).

Pamplona, 17 de mayo de 1995

La Secretaria del Tribunal: Carlota Aranaz Martí



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. .... Provincia .....

#### Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

<p style="text-align: center;"><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b></p> <p><b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 5.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 120 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 150 » .</p>	<p style="text-align: center;"><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p>
--	--